

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 390/2023

Doña María Sierra Luque Calvillo, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, hace saber:

Que por Resolución nº 2023/00000310, el pasado 6 de febrero de 2023, la Alcaldía aprobó, tras requerimiento efectuado por la Delegación Territorial de Administración Local de Córdoba, modificar las Bases Específicas de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Almodóvar del Río para aquellas plazas a seleccionar por concurso de méritos con el siguiente tenor literal en cumplimiento de las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el siguiente tenor literal:

-"Eliminar la cláusula séptima punto 1 en lo relativo al periodo temporal quedando dicho apartado del siguiente modo.

A) Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante, ocupando el puesto de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria en el mismo cuerpo y escala funcionarial o en la misma categoría profesional laboral o asimilada como funcionario interino o laboral temporal: 0,275 por mes completo.

B) Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, ocupando el puesto de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria en el mismo cuerpo y escala funcionarial o en la misma categoría profesional laboral o asimilada como funcionario interino o laboral temporal: 0,055 por mes completo.

-Modificar la denominación y titulación de acceso a la plaza de monitor deportivo (convocatoria 21) procediendo exigir, por realizar actividades de iniciación deportiva, algunas de las siguientes:

**CONVOCATORIA 21**

PLAZA	MONITOR/A DEPORTIVO DE FÚTBOL
CÓDIGO DE PLAZA	CPI-LMD-01
Nº PLAZAS	1
NATURALEZA	Laboral
TIPO JORNADA	Jornada Completa
GRUPO DE COTIZACIÓN	7
SISTEMA SELECCIÓN	Concurso de Méritos
TITULACIÓN EXIGIDA	Técnico deportivo en la modalidad de fútbol, Titulación Equivalente o superior en dicha modalidad.

-Modificar la titulación de acceso a la plaza de electricista 2ª (convocatoria 31) procediendo exigir el Ciclo Formativo de Grado Medio en electricidad (FP I) o, en su defecto, el certificado de cualificación individual de baja tensión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente al derecho de los interesados.

Almodóvar del Río, 6 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.